



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 343 -2016- DG-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre de 2016

Visto; la Nota Informativa Nº 224-2016-OEPE/HVLH/IGSS, emitida por la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 023-DG-HVLH-2011, de fecha 01 de Febrero del 2011, se aprobó el Documento Técnico "Catálogo de Servicios del Hospital Víctor Larco Herrera-2011";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 099-2014/MINSA, de fecha 31/01/2014 se aprueba la Directiva Administrativa Nº 197-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa que Establece la Cartera de Servicios de Salud". Cuyo objetivo es establecer y estandarizar los contenidos mínimos de la Cartera de Servicios de Salud de los Establecimiento de Salud en los tres niveles de atención;

Que, según el Artículo 50º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, aprobado con Decreto Supremo Nº 016-2014-SA, los Hospitales tienen como función de implementar un sistema de gestión de los servicios de atención de salud, de Referencia y Contrareferencia, de acuerdo a la normatividad y las estrategias del IGSS;

Que, según el Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado con Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA, los Objetivos Estratégicos institucionales, es convertir al Hospital, en un centro de referencia y contrarreferencia integrándolo al Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud;

Que, según el Artículo 14º del Reglamento antes acotado, la Oficina de Planeamiento Estratégico tiene entre sus Objetivos Funciones, lograr el establecimiento y mejora continua de los procesos y procedimientos del Hospital para la organización del trabajo y los recursos. Así como cumplir y hacer cumplir la normatividad de los sistemas y procesos sectoriales de planeamiento, inversión en salud, organización, financiamiento y presupuesto, para el logro de sus objetivos funcionales, en el ámbito de los roles y competencias asignadas al Hospital;

Que, con la finalidad de contribuir a mejorar el desempeño del Sistema de Salud y asegurar la continuidad de la atención de las necesidades de salud de los usuarios con la debida oportunidad y eficiencia; la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, ha elaborado el documento normativo denominado "PLAN DE TRABAJO ELABORACIÓN DE CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA", del cual, mediante el documento del Visto, solicita su aprobación;

Que, en consecuencia, por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión del correspondiente acto de administración;

Con el visado de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa del de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera;



De conformidad con las facultades establecidas en el literal c) y d) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y funciones del Hospital, aprobado con Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Documento Técnico, denominado: **PLAN DE TRABAJO DE ELABORACION DE CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD, DEL HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA**, que en documento adjunto a folios doce (12), forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Oficina de Planeamiento Estratégico y los Jefes de las Unidades Orgánicas vinculados a la producción de servicio, serán responsables de desarrollar el presente Plan.

Artículo 3°.- Dispóngase a la Oficina de Comunicaciones, publicar el referido Documento Técnico en el Portal de Internet del Hospital "Víctor Larco Herrera".

Regístrese y Comuníquese

Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"

Med. Noemí Angélica Collado Guzmán
Directora General (e)
C.M.P. 17783 R.N.E. 7718



Distribución

- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de asesoría Jurídica
- Archivo.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto de Gestión de
Servicios de Salud

Hospital Nacional
"Victor Larco Herrera"

HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

DOCUMENTO NORMATIVO

**PLAN DE TRABAJO ELABORACION DE CARTERA DE SERVICIOS DE
SALUD DEL HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA**

2016



INDICE

1. INTRODUCCIÓN:	3
2. FINALIDAD:	4
3. OBJETIVO	4
4. BASE LEGAL.....	5
5. AMBITO DE APLICACION	5
6. CONTENIDO.....	5
6.1 SITUACION ACTUAL	5
6.2 METODOLOGIA	7
6.3 DEFINICIONES	7
6.4 PROCESO DE ELABORACION	9
6.5 META	10
7. RESPONSABILIDADES	10
8. ANEXO.....	11
9. BIBLIOGRAFIA	12



1. INTRODUCCIÓN:

El Hospital Víctor Larco Herrera es un órgano desconcentrado del Instituto de Gestión de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, es una Institución de nivel III, brinda servicios especializados a nivel de prevención, promoción, tratamiento y rehabilitación en Psiquiatría y Salud Mental a la población en general.

Un hospital se constituye en una organización que produce servicios de salud en el que se desarrollan procesos múltiples y complejos, sumado a la problemática que atraviesan actualmente los hospitales en el Perú, igualmente compleja, y a las importantes deficiencias que se procesan en la gestión de estos establecimientos de salud, se hace necesario generar acciones para fortalecer y mejorar estructuras y procesos gerenciales hospitalarios, con énfasis en la continuidad de la atención de las necesidades de salud de los usuarios, transfiriéndolo de la comunidad o establecimiento de salud de menor capacidad resolutive a otro de mayor capacidad resolutive.

Según el ROF¹ La Oficina de Planeamiento Estratégico tiene entre sus funciones Lograr el establecimiento y mejora continua de los procesos y procedimientos del Hospital para la organización del trabajo y los recursos.

Cumplir y hacer cumplir la normatividad de los sistemas y procesos sectoriales de planeamiento, inversión en salud, organización, financiamiento y presupuesto, para

¹ Reglamento de Organización y funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado con Resolución Ministerial N° 132/2005/MINSA



el logro de sus objetivos funcionales, en el ámbito de los roles y competencias asignadas al Hospital.

Habiéndose aprobado el 31/01/2014 la Directiva Administrativa que Establece la Cartera de Servicios de Salud². Cuyo objetivo es establecer y estandarizar los contenidos mínimos de la Cartera de servicios de Salud de los Establecimiento de Salud en los tres niveles de atención. Resulta necesario en función a ella, formular la Cartera de Servicios de Salud del Hospital Víctor Larco Herrera

2. FINALIDAD:

Contribuir a mejorar el desempeño del sistema de salud y asegurar la continuidad de la atención de las necesidades de salud de los usuarios con la debida oportunidad, eficiencia y transfiriéndolo de ser necesario a un establecimiento de salud de mayor capacidad resolutive.

3. OBJETIVO

Formular la Cartera de Servicios de Salud del Hospital Víctor Larco Herrera

² Directiva Administrativa que Establece la Cartera de Servicios de Salud”, Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01, aprobada con Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA



4. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1161 “Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud”
- Decreto Supremo N° 007-2016-SA “Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud”
- Decreto supremo N° 016-2014-SA “Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Gestión de Servicios de Salud”
- Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA “Reglamento de Organización y funciones del Hospital Víctor Larco Herrera”
- Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA, aprueba las “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”

5. AMBITO DE APLICACION

El presente plan es de aplicación obligatoria en todas las unidades orgánicas del Hospital Víctor Larco Herrera.

6. CONTENIDO

6.1 SITUACION ACTUAL

El Hospital cuenta con un “Catálogo de Servicios del Hospital Víctor Larco



Herrera – 2011”, el cual fue aprobado con Resolución Directoral N° 023-DG-HVLH-2011, de fecha 01/02/2011.

La formulación del Catálogo antes mencionado se basó en el Catálogo de Servicios Médicos y Estomatológicos del Ministerio de Salud y de las Unidades Relativas de Valor, el mismo que fue aprobado con Resolución Ministerial N° 689-2006/MINSA el 25/07/2006

Habiéndose aprobado el 31/01/2014 la Directiva Administrativa que Establece la Cartera de Servicios de Salud³. Cuyo objetivo es establecer y estandarizar los contenidos mínimos de la Cartera de servicios de Salud de los Establecimiento de Salud en los tres niveles de atención, así como de facilitar los procesos de planificación, organización, evaluación, continuidad de la atención y gestión clínica en los establecimientos de salud.

Según el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, los Hospitales son Órganos Desconcentrados dependientes de la Jefatura del IGSS (...) y tiene entre otras, la función de implementar un sistema de gestión de los servicios de atención de salud, de Referencia y Contra referencia, de acuerdo a la normatividad y las estrategias del IGSS.

El Hospital Víctor Larco Herrera tiene establecido en su Reglamento de Organización y Funciones el Objetivos Estratégico “Convertir al Hospital en un centro de referencia y contrarreferencia integrado al Sistema Nacional”.

³ Directiva Administrativa que Establece la Cartera de Servicios de Salud”, Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01, aprobada con Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA



En ese sentido resulta necesario formular la Cartera de Servicios de Salud del Hospital Víctor Larco Herrera

6.2 METODOLOGIA

La metodología utilizada en el proceso de elaboración de la Cartera de Servicios se basará en la difusión y asesoramiento de la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01 “Directiva Administrativa que Establece la Cartera de Servicios de Salud” así como también se desarrollará reuniones con los jefes y/o especialistas de las unidades prestadoras de servicios.

6.3 DEFINICIONES

Cartera de Servicios de Salud.- Según la directiva⁴ es el conjunto de diferentes prestaciones que brinda un establecimiento de salud y responde a las necesidades de salud de la población y las prioridades de políticas sanitarias sectoriales

Prestación de Salud.- según la directiva⁴ es la unidad básica que de manera general engloba los procedimientos que se brindan a los usuarios de los establecimientos de salud

Unidad Productora de Servicios (UPSS).- Según el Documento Técnico⁵ es la unidad básica de recursos humanos, físicos y tecnológicos, organizados para

⁴ Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01 “Directiva Administrativa que Establece la Cartera de Servicios de Salud”

⁵ Documento Técnico Catálogo de Unidades Productoras de Servicios en los Establecimientos del Sector Salud”



desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios, en los establecimientos de salud, en relación directa con su complejidad.

Sistema de Referencia y Contrareferencia.- Según la NT⁶ es el conjunto ordenado de procedimientos asistenciales y administrativos, a través del cual se asegura la continuidad de la atención de las necesidades de salud de los usuarios, con la debida oportunidad, eficacia y eficiencia, transfiriéndolo de la comunidad o establecimiento de salud de menor capacidad resolutive a otro de mayor capacidad resolutive.

Referencia.- Según la NT⁶ es un proceso administrativo asistencial mediante el cual el personal de un establecimiento de salud, transfiere la responsabilidad de la atención de las necesidades de salud de un usuario a otro establecimiento de salud de mayor capacidad resolutive y cuando el agente comunitario o las organizaciones sociales, identifican signos de peligro o alarma o factores de riesgo en usuarios y su necesidad de traslado, desde su comunidad hacia un establecimiento de salud de primer nivel de atención para que sean atendidos.

Contrareferencia.- Según la NT⁷ es un procedimiento administrativo asistencial mediante el cual, el establecimiento de salud de destino de la referencia devuelve o envía la responsabilidad del cuidado de la salud de un usuario o el resultado de la prueba diagnóstica, al establecimiento de salud de origen de la referencia o del ámbito de donde procede el paciente, porque

⁶ Norma Técnica N° 018—MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrareferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud"

⁷ Norma Técnica N° 018—MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrareferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud", aprobada con Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA



cuentan con la capacidad de manejar o monitorizar el problema de salud integralmente.

6.4 PROCESO DE ELABORACION

La elaboración de la Cartera de Servicios de Salud del hospital será en tres fases:

1. Elaboración de una versión preliminar de la Cartera de Servicios, a partir de la información proporcionada por los jefes de las unidades prestadoras de servicios.
2. Validación de la versión preliminar de la Cartera de Servicios
3. Aprobación de la Cartera de Servicios del HVLH

La versión preliminar de la Cartera de Servicios, se obtendrá a partir de la información proporcionada por los jefes de las Unidades Orgánicas, quienes reportaran las prestaciones que realizan siguiendo la estructura establecida en los anexos 01 y 02 de la Directiva Administrativa que Establece la Cartera de Servicios de Salud

El proceso de validación de la versión preliminar consistirá en la revisión exhaustiva de la correcta descripción y ubicación de las prestaciones en su respectiva Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS). Para este fin se desarrollará un taller con los jefes de las unidades prestadoras de servicios vinculadas a la producción del servicio. Las observaciones, comentarios y recomendaciones de los jefes de unidades orgánicas serán analizados,



discutidos y evaluados conjuntamente con el jefe de la Unidad de Referencia y Contrareferencia del Hospital. Luego de esta evaluación se determinará la incorporación y/o exclusión y/o corrección en su descripción de conformidad con la Directiva.

La aprobación de la Cartera de Servicios de Salud del Hospital Víctor Larco Herrera será mediante acto resolutivo de la Dirección General, de conformidad con el numeral 5.5 de la Directiva⁸

6.5 META

Aprobación de Cartera de Servicios de Salud del Hospital Víctor Larco Herrera y publicación en página web institucional

7. RESPONSABILIDADES

De conformidad a su competencia funcional serán responsables del cumplimiento del presente Plan:

- El Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico.
- Los jefes de las Unidades Orgánicas vinculados a la producción del servicio.

⁸ Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa que Establece la Cartera de Servicios de Salud"



8. ANEXO

CRONOGRAMA

N°	Actividad	Diciembre			
		1 sem.	2 sem.	3 sem.	4 sem.
1	Elaborar formulario de captura de información respecto a las prestaciones de servicios de salud que realizan las UPSS, según anexos 01 y 02 de la Directiva Administrativa que Establece la Cartera de Servicios de Salud	X			
2	Entregar y explicar a los jefes de las unidades prestadoras de servicios el llenado del formulario que contiene información respecto a las prestaciones de servicios de salud que realizan.	X			
3	Revisar la información proporcionada por los jefes de las unidades prestadoras de servicios, contenida en los anexos 01 y 02 de la Directiva.		X		
4	Consolidar la información proporcionada por los jefes de las unidades prestadoras de servicios, respecto a las prestaciones que realizan.			X	
5	Validar la versión preliminar de la Cartera de Servicios de Salud del HVLH			X	
6	Formular el proyecto de Resolución que aprueba Cartera de Servicios de Salud del HVLH				X
7	Solicitar la aprobación y publicar la Cartera de Servicios de Salud del HVLH en página web institucional				X



9. BIBLIOGRAFIA

- Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01 “Directiva Administrativa que Establece la Cartera de Servicios de Salud”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA.
- Documento Técnico “Catálogo de Unidades Productoras de Servicios en los Establecimientos del Sector Salud”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 704-2006/MINSA
- Norma Técnica N° 018—MINSA/DGSP-V.01 “Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrareferencia de los Establecimiento del Ministerio de Salud”, aprobada con Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA

